



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

“2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 02 de 2026

Dip. Domingo Velázquez Méndez
Presidente de la Comisión de Pueblos
y Comunidades Indígenas y Afromexicanos
de la Sexagésima Novena Legislatura
Presente

Con fundamento en las fracciones V y XXIX, de los artículos 48 y 55 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, que usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas.

Atentamente
Por el Honorable Congreso del Estado

C. José Ángel Del Valle Molina
Diputado Secretario

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. DOMINGO VELAZQUEZ MENDEZ

RECIBIDO
02 JUN 2026

HORA: 11:08
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

“2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 02 de 2026

Dip. Rosa Linda López Sánchez
Presidenta de la Comisión de Igualdad
de Género de la Sexagésima Novena Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones V y XXIX, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, y de Igualdad de Género, que usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado

C. José Ángel Del Valle Molina
Diputado Secretario

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. ROSA LINDA LOPEZ SANCHEZ
RECIBIDO
02 JUN 2026
HORA: _____
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.